

dossier

INICIATIVAS EN EL AÑO EUROPEO



Foto: A. Flores/Mirón

SUMARIO

DOCUMENTOS SOBRE DISCAPACIDAD
Pág. 23

DECLARACIÓN POLÍTICA DE MÁLAGA
"PROGRESAR HACIA LA PLENA PARTICIPACIÓN
EN CUANTO CIUDADANOS"
Págs. 24-28

**CONCLUSIONES DEL CONGRESO
INTERNACIONAL
SOBRE MUJER Y DISCAPACIDAD**
"UNA DOBLE DISCRIMINACIÓN"
Págs. 29-31

MANIFIESTO DE TENERIFE
"PROMOVAMOS LA VIDA INDEPENDIENTE"
"ACABEMOS CON LA DISCRIMINACIÓN HACIA
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
Págs. 32-33

**PROYECTO DE LEY DE IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
Págs. 34-35

**PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN
PATRIMONIAL DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
Págs. 36-37

**PROYECTO DE LEY DE
FAMILIAS NUMEROSAS**
Pág. 38

DOCUMENTOS SOBRE DISCAPACIDAD

Ahora que se cumplen los primeros seis meses del Año Europeo de la Discapacidad es un buen momento para analizar varios documentos de vital importancia para el futuro de las políticas sobre las personas con discapacidad. Algunos de ellos son frutos emanados de las diferentes iniciativas del Programa Estatal de actos para conmemorar esa efemérides; otros, se enmarcan en el ámbito legislativo, con el fin de proteger a las personas con discapacidad frente a la discriminación y potenciar sus derechos.

Nos referimos a la Declaración Política surgida de la II Conferencia Europea de Ministros responsables de las políticas de integración de las personas con discapacidad, celebrada en Málaga; las conclusiones y propuestas elaboradas en el Congreso sobre Mujer y Discapacidad de Valencia y el Manifiesto de Tenerife, donde se apuesta decididamente por el concepto de Vida Independiente. En el ámbito normativo, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se han puesto en marcha varias iniciativas entre las que destacan los Proyectos de Ley de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación de personas con discapacidad, de Protección Patrimonial de las personas con discapacidad, y de Familias Numerosas. En este Dossier, ofrecemos una visión panorámica de los citados documentos.



La Declaración Política de Málaga fue presentada el día 8 de mayo por el presidente de la II Conferencia, el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana. En la foto, acompañado de Gabriela Battaini, directora general de Cohesión Social del Consejo de Europa y Vlado Dimovski, ministro de Asuntos Sociales de Eslovenia

SEGUNDA CONFERENCIA EUROPEA DE MINISTROS RESPONSABLES DE POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECLARACIÓN POLÍTICA DE MÁLAGA

La Segunda Conferencia Europea de Ministros responsables de las políticas de integración de personas con discapacidad tuvo lugar en Málaga el 7 y 8 de mayo de 2003 bajo la presidencia del ministro español de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana. De este evento surgió la Declaración Política “Progresar hacia la plena participación en cuanto ciudadanos”, que exponemos a continuación.

La Conferencia tuvo como objetivo principal la elaboración de principios comunes destinados a orientar el futuro de las políticas relativas a las personas con discapacidad y a suministrar servicios públicos pertinentes. Con este objetivo, los Ministros examinaron los puntos fuertes y las insuficiencias de las políticas recientes y actuales tendentes a la integración de las personas con discapacidad así como los métodos que nos permiten enfrentarnos a los nuevos desafíos. Intercambiaron ideas, compartieron experiencias y discutieron las medidas que se han adoptado a escala nacional y europea para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

El fruto de esta discusión, la Declaración Ministerial de Málaga relativa a las personas con discapacidad: “Progresar hacia la plena participación en cuanto ciudadanos” invita a elaborar un plan de Acción Europeo ambicioso, detallado pero flexible, destinado a poner en marcha a escala nacional e internacional los principios evocados en esta Segunda Conferencia europea.

El tema general de la Conferencia fue: “Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad: conseguir una política coherente para y por la plena participación”. Los subtemas fueron: “Promover la ciudadanía y la plena participación elaborando una política y disposiciones jurídicas tendentes a garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad” y



“Desarrollar en los servicios prestados enfoques innovadores para dar respuesta a las necesidades de la persona con discapacidad en cuanto que consumidores”. Se examinaron como temas transversales propuestas para facilitar la integración de las mujeres con discapacidad y las de las personas con discapacidad con grandes necesidades de asistencia.

Por otra parte, este evento constituye una contribución al Año Europeo de las Personas con Discapacidad 2003, proclamado por el Consejo de la Unión Europea el 3 de diciembre de 2001. Actuaron como vicepresidentes de la Conferencia Luis Pais Antunes, secretario de Estado de Trabajo de Portugal (7 de mayo), y Vlado Dimovski, ministro de Trabajo, de Familia y Asuntos sociales de Eslovenia (8 de mayo).

La Conferencia reunió a los Ministros responsables de políticas de integración de las personas con discapacidad de los Estados miembros del Consejo de Europa y de los Estados observadores o sus representantes¹. Participaron igualmente representantes del Comité de Ministros y de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, del Congreso de los poderes locales y regionales de Europa (CPLRE), el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, representantes del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, representantes de varios Comités Directores del Consejo de Europa, un representante de la Comisión de las Comunidades Europeas así como observadores de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y organizaciones internacionales no gubernamentales².

DECLARACION

“Progresar hacia la plena participación en cuanto ciudadanos”

Nosotros, Ministros responsables de políticas de integración de personas con discapacidad, reunidos en Málaga (España), el 7 y 8 de mayo de 2003, por invitación del gobierno español, en la 2ª Conferencia Europea de Ministros, organizada por el Consejo de Europa,

CONSIDERANDO:

- Que el objetivo del Consejo de Europa, tal como consagra su Estatuto consiste en “llevar a cabo la más estrecha unión entre sus miembros con el fin de salvaguardar y de promover los ideales y principios que son su patrimonio común así como favorecer su progreso económico y social”.
- Los resultados de la 1ª Conferencia de ministros responsables de políticas para personas con discapacidad bajo la rúbrica “Una vida autónoma para las personas con discapacidad”, que ha tenido lugar en París el 7 y 8 de noviembre de 1991, y que ha llevado a la adopción por el Comité de Ministros del Consejo de Europa de la Recomendación N° R (92) 6 relativa a una política coherente para las personas con discapacidad.
- Que la protección y la promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales y su pleno ejercicio son esenciales para la participación activa de las personas con discapacidad en la sociedad y que el principio de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad representa un valor fundamental compartido por todos los Estados miembros del Consejo de Europa.
- La contribución del movimiento europeo de personas con discapacidad en la segunda Conferencia Ministerial del Consejo de Europa sobre personas con discapacidad “De las palabras a los hechos”, adoptada durante el Foro de ONGs europeas celebrado en Madrid el 8 de abril de 2003.
- La existencia de notables diferencias entre los Estados Miembros del Consejo de Europa en lo que respecta a las condiciones políticas, económicas y sociales y el hecho que varios países, sobre todo aquellos cuyas economías están en estado de transición, pueden estar peor equipados para responder a las exigencias de una política moderna relativa a las personas con discapacidad y tener una mayor necesidad de consejo y de asistencia.
- Que las políticas coherentes para las personas con discapacidad se enfrentan

actualmente a desafíos de orden político, económico, social, demográfico, cultural y tecnológico como resultado de los diversos cambios que ha experimentado Europa en el último decenio, cambios que han tenido repercusiones en la calidad de vida de la población y que plantean desafíos múltiples a la vez que ofrecen nuevas oportunidades de desarrollo de políticas coherentes para las personas con discapacidad.

- Que dos factores son especialmente importantes para las personas con discapacidad: por una parte, el envejecimiento acelerado de la población europea deberá de ser tenido en cuenta en cualquier estrategia futura en materia de cohesión social con el fin de prevenir la dependencia de los servicios de asistencia a lo largo de la vida y preservar la calidad de vida de las personas mayores; por otra parte, el hecho que como consecuencia de los progresos científicos conseguidos en el campo de la salud y de las mejoras de condiciones de vida, las personas con discapacidad física o mental viven más y tienen una vida más enriquecedora, lo que conlleva la aparición de nuevas necesidades en materia de servicios, de apoyo económico y de protección de los derechos humanos.
- Que 2003 ha sido proclamado Año Europeo de las Personas con Discapacidad por la Unión Europea, cuyo objetivo principal consiste en aumentar la toma de conciencia de los derechos de las personas con discapacidad para que gocen plenamente y en igualdad de condiciones de sus derechos.
- Los trabajos del Comité Especial de la ONU encargado de “examinar propuestas para elaborar una convención internacional global e integrada para la promoción y la protección de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad”.
- El trabajo muy productivo que se ha llevado a cabo por el Comité para la Rehabilitación y la Integración de las Personas con discapacidad del Consejo de Europa, que favorece la cooperación intergubernamental en el mar-

co del Acuerdo Parcial en el Campo Social y de la Salud Pública.

- Los logros del Consejo de Europa y otras organizaciones, instituciones o manifestaciones internacionales, tal como aparece en el Anexo de la presente Declaración.

CONFIRMAMOS:

Nuestra disposición a garantizar el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales para toda persona acogida al régimen jurídico de nuestros países, de acuerdo con la Convención Europea de Derechos Humanos, y que todos los seres humanos nacen libres e iguales ante la ley, con la capacidad de contribuir válidamente en el desarrollo y bienestar de la sociedad, y que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a la misma protección jurídica;

- Que la puesta en marcha completa y efectiva de todos los derechos humanos, tal y como se enuncia en los instrumentos europeos y otros instrumentos internacionales pertinentes, ha de garantizarse sin discriminación ni distinción fundadas en cualquier razón incluyendo la discapacidad.
- La voluntad que hemos expresado en nuestra Primera Conferencia de Ministros responsables de políticas para las personas con discapacidad, celebrada en París en 1991, para promover una política coherente e integrada para las personas con discapacidad, y que la Recomendación ° R (92) 6 relativa a "Una política coherente para las personas con discapacidad", que ha inspirado a muchos países en la adopción de leyes y políticas que permiten progresar hacia la plena participación, conserva todo su valor y debería seguir sirviendo de base para acciones futuras.
- Que la promoción de la ciudadanía y la plena participación de las personas con discapacidad requiere una mejora de la autonomía del individuo de forma que pueda controlar su propia vida, gracias a medidas de apoyo específicas que se requieren en cada situación.



El objetivo principal para el próximo decenio consiste en mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias que acentúe su integración y su plena participación en la sociedad

CONSIDERAMOS:

- Que el objetivo principal para el próximo decenio consiste en mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias que acentúe su integración y su plena participación en la sociedad puesto que una sociedad accesible y en la que todo el mundo participe responde al interés del conjunto de la población.
- Que las medidas tendentes a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad tengan como fundamento un profundo análisis de su situación, de sus potencialidades y de sus necesidades y basarse en enfoques innovadores en materia de servicios teniendo en cuenta sus preferencias, sus derechos y sus circunstancias específicas.
- Que una estrategia adaptada a este objetivo planteado se debería enunciar en nuestro próximo Plan de Acción tendente a promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de las personas con discapacidad incluyendo las mujeres con discapacidad con grandes necesidades de asistencia, con el fin de permitirles que gocen plenamente de los derechos humanos y de su plena ciudadanía.
- Que es necesaria la adopción de un enfoque integrado en la elaboración de políticas y legislación nacionales e internacionales relativas a las personas con discapacidad y de tener debidamente en cuenta las necesidades de dichas personas en todos los campos de acción pertinentes, incluyendo campos prioritarios tales como el acceso a la vivienda, la educación, la orientación y la formación profesionales, al empleo, al medio construido, la información, la atención sanitaria y la protección social.
- Que un objetivo fundamental consiste en poner en marcha medidas en los sectores económico, social, de la enseñanza, el empleo, el medio ambiente y la salud con el fin de que se mantenga el mayor tiempo posible la plena capacidad funcional de cada individuo a lo largo de toda su vida y favorecer la prevención de la minusvalía.
- Que la educación es un instrumento fundamental para la integración social y que es conveniente dar a los niños con discapacidad la posibilidad de seguir una escolaridad ordinaria si tal es el deseo de dichos niños, y promover una transición fácil desde la enseñanza primaria y secundaria a la enseñanza superior y al empleo y a desarrollar el concepto de formación continua a lo largo de toda la vida.

- Que la igualdad de acceso al empleo es un factor clave de participación social, así como la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, preferentemente en el mercado de trabajo ordinario; debería en consecuencia estimularse, siendo nuestra prioridad por tanto la evaluación de las capacidades y la aplicación de políticas activas, y que la diversificación de la mano de obra por la promoción del acceso de las personas con discapacidades al mercado de trabajo ordinario supone un triunfo para la sociedad.
- Que es esencial la toma de conciencia de la naturaleza social de la tecnología y sacar el mejor provecho del potencial de las nuevas tecnologías con el fin de mejorar la autonomía y la interacción de las personas con discapacidad en todos los sectores de la vida.
- Que deberían desarrollarse enfoques innovadores en materia de prestación de servicios con respecto a las nuevas necesidades y desafíos de las personas con discapacidad física y/o mental que, como consecuencia de los progresos científicos que han tenido lugar en el campo de la salud y la mejora de las condiciones de vida, tienen una vida más larga.
- Que se debería impedir que el gran progreso que supone la mayor duración de la vida se tradujese en un crecimiento considerable del número de personas dependientes, estimulando cuanto antes a la población a adoptar hábitos y condiciones de vida sanas que permitan alcanzar una edad avanzada en buenas condiciones físicas y mentales.
- Que es necesario progresar en materia de eliminación de obstáculos de acceso y en la adopción del principio de la concepción universal con el fin de impedir la creación de nuevos obstáculos.
- Que han de reforzarse las estructuras que rodean el reducido número, pero creciente, de personas con discapacidad con grandes necesidades de asistencia y de sus familias sin derogar por

ello el modelo de servicios en la comunidad.

- Que la situación de la mujer con discapacidad en Europa merece mejor consideración y una atención particular con el fin de garantizarle su independencia, autonomía, participación e integración social y que la acción emprendida debería incluir un enfoque integrado de la igualdad de género y en la elaboración de políticas relativas a las personas con discapacidad.

NOS COMPROMETEMOS A:

- Actuar en el marco de los derechos humanos y de la lucha contra la discriminación con el fin de incluir la igualdad de oportunidades en todos los campos de acción.
- No practicar ninguna discriminación cuyo origen sea la discapacidad o la identidad de la persona con discapacidad.
- Promover la posibilidad de que la persona con discapacidad tenga una vida independiente en el seno de la comunidad gracias a la aplicación progresiva de los principios de la tecnología integrativa sobre todo en el medio construido, los lugares de servicios públicos, los sistemas de comunicación y las viviendas.
- Reforzar la coordinación dentro de los servicios gubernamentales y entre los distintos servicios, con el compromiso especial de promover la igualdad en la prestación de servicios públicos, la atención sanitaria y sistemas jurídicos así como definir más claramente las competencias locales, regionales y nacionales.
- Promover servicios de gran calidad que respondan a las necesidades individuales de las personas con discapacidad, cuyo acceso se conciba según criterios de admisión publicados, basados en una evaluación profunda y equitativa, cuyas modalidades puedan definirse por la persona con discapacidad en función de sus propios criterios, su grado de autonomía, de bienestar y sus representaciones, y que se sometan a garantías y a una reglamentación adaptada y ajustada a la disponibilidad de recursos respecto a una instancia independiente, y a con-

solidar las medidas ya adoptadas.

- Promover la integración de las personas con discapacidad en todos los campos por la educación y por el compromiso en considerar a las personas con discapacidad como ciudadanos capaces que pueden controlar su propia vida.
- Mejorar la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo haciendo hincapié en la evaluación de las aptitudes, en particular las aptitudes profesionales a la vez que se les facilita el acceso al trabajo.
- Tener en cuenta las necesidades de los niños y las personas mayores con discapacidad sin poner en cuestión nuestro compromiso actual con respecto a los adultos con discapacidad en edad de trabajar, estén o no en activo, a la vez que somos conscientes del hecho que el empleo no debe poder ser considerado como único criterio de ciudadanía, el único lugar de participación y la única vía hacia la dignidad humana.
- Seguir apoyando la investigación científica, fundamental y aplicada, en el campo de las nuevas tecnologías, y en particular las de la información y la comunicación, con el fin de mejorar las ayudas que les permitan una participación interactiva en todos los aspectos de la vida.
- Poner en marcha los medios necesarios para conseguir la auténtica igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y una participación activa de las mujeres y jóvenes con discapacidad en el campo de la enseñanza y de la formación, el empleo, la política social, la participación en la toma de decisiones, la sexualidad, la representación social, la maternidad y la vida familiar, y para prevenir la violencia.
- Llevar a cabo análisis complementarios relativos a la extensión de las medidas y disposiciones que mejoren efectivamente la vida en sociedad de las personas con discapacidad con grandes necesidades de asistencia y recoger datos estadísticos necesarios para la definición y la evaluación de las políticas para las personas con discapacidad.



- Evaluar de manera rigurosa por parte de las autoridades competentes las necesidades de las familias de los niños con discapacidad con el propósito de proporcionarles la asistencia necesaria que permita a todos los niños crecer en su familia, participar en la vida comunitaria con los otros niños e ir a la escuela.
- Evaluar de manera rigurosa las necesidades de las familias que garantice servicios de atención informales, sobre todo las familias de niños con discapacidad o con personas con grandes necesidades de asistencia para proporcionarles la información, la formación y la asistencia necesarias, incluyendo apoyo psicológico, que les permitan vivir en familia.
- Trabajar en el desarrollo de programas y recursos adecuados para responder a las necesidades de las personas con discapacidad que envejecen.
- Estimular a la población cuanto antes para que se habitúe a condiciones de vida sanas que permita un envejecimiento activo, en el mejor estado posible de salud física y mental.
- Trabajar en el desarrollo de una imagen positiva de las personas con discapacidad en la sociedad, consiguiendo que los medios de comunicación de masas asuman su responsabilidad en este campo.
- Hacer que las personas con discapacidad participen en la toma de decisiones que les conciernen directamente y que los representantes de las organizaciones de las personas con discapacidad participen igualmente en la toma de decisiones en la esfera política, prestando una atención particular a las personas con discapacidades múltiples o afectadas por trastornos complejos y a las incapaces de representarse por sí mismas.
- Promover la participación y la colaboración de los interlocutores sociales y del resto de participantes, públicos o privados, implicados en la adopción de decisiones políticas.

RECOMENDAMOS:

- Que el Comité de Ministros del Consejo de Europa siga promoviendo



Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, sede de la Segunda Conferencia de Ministros responsables de las políticas de integración de personas con discapacidad

- las políticas tendentes a garantizar la plena ciudadanía y la participación activa de las personas con discapacidad, con la plena participación de los Estados miembros, y a fortalecer el papel del Consejo de Europa en tanto que pilar de la cooperación internacional en lo que respecta a la orientación de las políticas en la materia, sobre todo invitando al Comité para la Rehabilitación y la Integración de Personas con Discapacidad y el resto de Comités pertinentes del Consejo de Europa para promover un enfoque integrado de políticas relativas a las personas con discapacidad en sus áreas de competencia.
- La elaboración, en función de las consideraciones que han aparecido a raíz de esta Conferencia Ministerial, de un Plan de Acción del Consejo de Europa para las personas con discapacidad: este plan constituiría un nuevo marco político europeo para el próximo decenio, fundado en los derechos humanos y una colaboración entre los diferentes actores, estableciendo objetivos estratégicos y prioridades con el fin de que las personas con discapacidad gocen de una ciudadanía plena y participen activamente en la vida de la comunidad gracias a políticas realizables, financieramente abordables y durables.
 - Que el Consejo de Europa participe activamente en las negociaciones que se llevarán a cabo en el marco de las reuniones del comité especial de la

Organización de Naciones Unidas encargado de “examinar las propuestas con vistas a elaborar una convención internacional global e integrada para la promoción y la protección de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad”, sacando partido de la gran experiencia del Consejo en cuestiones relativas a los derechos humanos.

INVITAMOS:

- A todos los Miembros y Observadores del Consejo de Europa así como a los representantes de Organizaciones no gubernamentales europeas a participar en las actividades y trabajos del Consejo relacionados con la promoción de una política coherente para y por la plena participación de las personas con discapacidad.

DESEAMOS:

- Compartir con todo el mundo, incluyendo a los pueblos fuera de Europa, las creencias, los valores y los principios relativos a los derechos humanos de las personas con discapacidad incluyendo el derecho a la plena ciudadanía y a la participación activa en la vida de la comunidad, consagrados en esta Declaración de Ministros europeos e identificados como características europeas comunes.

Por último agradecemos a las Autoridades españolas por la excelente organización de esta Conferencia y por su generosa hospitalidad.

NOTAS

1 Albania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Santa Sede, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Méjico, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Federación Rusa, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

2 Acción Europea de Discapacitados (AEH), Unión Europea de Ciegos (EBU), Foro Europeo de Personas con Discapacidad (FEPH), Unión Europea de Sordos (EUD), Asociación Internacional de Autismo-Europa (AIAE), Federación Internacional de Personas con Discapacidad (FIMITIC), Salud Mental Europa (SME).



La doble discriminación que sufren las mujeres con discapacidad por motivo de género es una de las principales reflexiones extraídas de este Congreso que tuvo lugar en Valencia del 28 de febrero al 1 de marzo de 2003, Año Europeo de las Personas con Discapacidad. Organizado por el IMSERSO y la Generalitat Valenciana, ha representado un importante evento donde las mujeres con discapacidad, respaldadas por un fuerte movimiento asociativo y profesional, dieron a conocer sus intereses, reclamaron sus derechos y establecieron conclusiones.

VALENCIA/ MINUSVAL

I CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE MUJER Y DISCAPACIDAD: CONCLUSIONES

MUJERES Y DISCAPACIDAD, UNA DOBLE DISCRIMINACIÓN

Las mujeres con discapacidad pidieron tanto un nuevo análisis como una reelaboración adecuada de conceptos claves como sexo, género, minusvalía, discapacidad y accesibilidad para poder avanzar en el diseño y la planificación de políticas institucionales donde el género y la discapacidad se contemplen de forma transversal, con actuaciones no sobreprotectoras ni discriminatorias en el ámbito familiar ni doméstico. Todo un conjunto de puntos cuyo desarrollo abrirá muy posiblemente líneas de actuación

positiva ajustadas a la realidad social de este colectivo. Puntos que estructuraron unas conclusiones distribuidas por áreas temáticas, que por su importancia, incluimos en este dossier.

INTEGRACIÓN SOCIAL Y SOCIOLABORAL

La sobreprotección familiar impide el desarrollo y la autonomía personal de las personas con discapacidad, haciéndose más evidente en las mujeres discapacitadas. Esto influye directamente en su inserción laboral. Por ello se hace necesario la formación

de las propias mujeres discapacitadas, de padres y familiares y de educadores.

Queremos destacar la existencia de la precariedad laboral de mujeres discapacitadas y la necesidad de adecuación específica de los diversos programas de capacitación con medidas de acompañamiento.

Es necesario incorporar las políticas europeas en materia de Empleo y Discapacidad al mercado de trabajo, haciendo un esfuerzo en el ámbito empresarial para potenciar la aplicación de la legislación vigente, y sensibilizar al empresariado sobre las cualidades de las personas con discapacidad para el trabajo.

Asimismo potenciar las políticas activas para mejorar la inserción de las mujeres con discapacidad en el mercado laboral. En el ámbito local, promover desde las instituciones públicas locales programas con itinerarios personalizados para conseguir la inserción laboral de estas mujeres.

SALUD

- Hemos detectado la necesidad de mejorar la información sanitaria a las mujeres discapacitadas, así como articular medidas de prevención con la capacidad de atención a patologías concretas.

- Necesidad de realizar investigación específica sobre la salud partiendo de la realidad de las mujeres discapacitadas y no extrapolar conclusiones desde los estudios realizados sobre la población masculina y con un enfoque androcéntrico. Pues, hoy día, aún no se tiene presente el género de forma transversal en los programas de salud, y debemos incorporarlo para conseguir una buena calidad de vida.

OCIO Y TIEMPO LIBRE

La participación en las actividades de ocio y tiempo libre de las mujeres discapacitadas es sensiblemente inferior a la de los hombres, y está condicionada porque no se acepta en la familia que estas mujeres establezcan relaciones fuera del entorno doméstico, existiendo una sobreprotección por su condición femenina.



NUEVAS TECNOLOGÍAS

La actual sociedad de la Información y el Conocimiento introduce un nuevo paradigma de la discapacidad aportando facilidades para la integración y participación social plena de las mujeres con discapacidad. Esto se puede traducir en el mayor grado de autonomía, aumento de la posibilidad de elección, flexibilidad de horario, comunicaciones más democráticas, mayor acceso a la información, pero también conlleva nuevas barreras y problemas de accesibilidad. Para evitarlos, las nuevas tecnologías deben ser accesibles, asequibles, adecuadas, aceptadas, conocidas y aprovechadas por y para las mujeres con discapacidad.

NIÑAS CON DISCAPACIDAD

Se detecta la necesidad de educación sexual a personas discapacitadas, así como a sus padres y madres, e importancia de la detección precoz de abuso sexual en las personas con discapacidad para evitar que estas situaciones se prolonguen en el tiempo. Importancia de la coeducación, fomento de sus habilidades personales y desarrollo de su capacidad de autonomía social.

MUJER Y SALUD MENTAL

Hay que señalar la escasez de programas para mujeres con discapacidad por

trastorno mental, así como la necesidad de considerar las diferencias de género a la hora de planificar programas y la prioridad para desarrollar líneas de investigación, que acerquen la problemática de la mujer con discapacidad a las exigencias de la sociedad actual.

JUSTICIA

- Las legislaciones nacionales e internacionales no comienzan a plantearse estrategias de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres discapacitadas hasta el año 2000.

- Los derechos de los discapacitados no son sólo un tema de política social, sino de justicia.

- Debemos incidir en la necesidad de incorporar en los convenios colectivos la problemática específica de estos grupos, en la medida que esta regulación incide en la interpretación de la normativa social, facilitando así la igualdad de los derechos sociales y laborales.

- Creación dentro de la Institución del Defensor del Pueblo, y en las instituciones autonómicas de una figura específica para la defensa de los derechos e intereses del colectivo de discapacitados.

- Promoción del acceso de las mujeres con discapacidad a funciones y cargos directivos y/o gestores, tanto en el ámbito público como en el privado.

COMUNICACIÓN Y ARTES ESCÉNICAS

- Introducir a la mujer con discapacidad en los medios de comunicación (T.V, radio, cine, teatro), así como en las nuevas tecnologías.

- Utilizar la publicidad a favor de la mujer con discapacidad.

- Conveniencia de crear un estado de opinión sobre Mujer y la Discapacidad que haga imparable el avance en la igualdad de derechos y oportunidades, así como la creación de formatos adecuados para una representación en los medios de comunicación.

- La imagen que los medios de comunicación proyectan de la mujer con discapacidad se ha caracterizado por la invisibilidad o bien la distorsión, asociando a las mujeres con discapacidad a características de inferioridad y marginación.

- En la actualidad la mujer con discapacidad no se incluye en la agenda de los medios de comunicación, es necesario iniciar una serie de estrategias para difundir un mejor conocimiento de la realidad a través de la conciencia del propio colectivo, su movilización y la difusión de actividades, problemas y proyectos. Es necesario aliarse con la red de internet para la proyección e intercomunicación, y utilizar los recursos publicitarios.

- En el campo de las artes escénicas se ha manifestado la necesidad de que la Administración potencie la actividad artística de las personas con discapacidad.

PREVENCIÓN

La prevención es la principal medida para afrontar la discapacidad. La mujer, como madre creadora de vida, juega un papel esencial en la prevención de las discapacidades. Así, las mujeres son elementos fundamentales para desarrollar un papel preventivo, entre otros aspectos en:

- La educación para la salud.
- La prevención, mediante la vacunación y la consecución de unos hábitos de vida saludable.
- El seguimiento ginecológico pre y post natal.

MATERNIDAD

- Es primordial crear redes de asociaciones de mujeres discapacitadas que quieran ser madres o vayan a serlo.

- La sociedad debe ser más humana en la aceptación de la maternidad de las mujeres discapacitadas.

- Los servicios públicos deben apoyar a aquellas mujeres que desean ser madres, ofertando los servicios que la mujer necesita, siendo más flexibles.

SEXUALIDAD

- Fomentar la investigación sobre la sexualidad femenina partiendo de la realidad de la mujer y no extrapolar conclusiones desde los estudios realizados sobre población masculina.

- Se debe pasar de la sexualidad con X a la sexualidad del cerebro. Huir de la complementariedad para reivindicar la diversidad de lo femenino y lo masculino, respetando sus diferentes formas de sentir, gozar y percibir.

POLÍTICAS DE GÉNERO Y PROPUESTAS INSTITUCIONALES

- Incorporación de la transversalidad en las políticas para personas con discapacidad, al ser un concepto fundamental para garantizar una participación equilibrada entre hombres y mujeres.

- Debemos trabajar sobre las barreras actitudinales que se levantan frente a las mujeres con discapacidad, que por número son las mayoritarias dentro de este colectivo.

- Es importante hacer visibles los problemas de la doble discriminación de las mujeres con discapacidad, conociendo y analizando cada tipo de discapacidad en relación con la situación de las mujeres, y fomentar la participación tanto en el ámbito individual como en el asociativo.

- Es necesario fomentar la participación en la toma de decisiones.

Hay que establecer planes específicos de actuación que contemplen: objetivos, estrategias, mecanismos institucionales y financiación. En cuanto a los objetivos autonomía, independencia, participación activa y de construcción de estereotipos

sociales. Respecto a las estrategias (por áreas de actuación) pobreza, educación, salud, violencia, conflictos raciales y étnicos, mujer y economía, mujer, poder y toma de decisiones (políticas, económicas...), fomento de la participación, apoyo a la investigación, mujer y derechos humanos, medios de comunicación para la sensibilización, medio ambiente y atención a la infancia.

En relación a los mecanismos institucionales: oficinas de información, investigación y transferencia de buenas prácticas, redes de asociaciones, evaluaciones de la intervención social, difusión de la legislación, planes intervención. Por último, debemos contar con la financiación suficiente para poder aplicar de forma eficaz las políticas diseñadas.

PROPUESTAS

Tras estas conclusiones, se hicieron propuestas.

Las administraciones, el mundo empresarial, y en general todos los agentes sociales deben coordinarse para ofrecer servicios y tecnologías que lleguen a las mujeres con discapacidad y les sean útiles para el desarrollo de su propia identidad, de sus propias aspiraciones y dar así solución a sus problemas específicos.

Las personas necesitan una serie de competencias para participar en la sociedad actual, y éstas han debido ser desarrolladas al finalizar la formación escolar, pero deben continuarse a lo largo de toda la vida.

Se debe disponer de mayor conocimiento sobre la posición de la mujer con discapacidad en la sociedad de la Información y del Conocimiento.

Las asociaciones acordaron la creación de una red de encuentro e intercambio de experiencias y la creación de una plataforma de participación directa de las mujeres con discapacidad en España en la que pueden integrarse todas aquellas asociaciones existentes y las de futura creación. Así mismo la representante del lobby de mujeres de la U.E. ha propuesto a la futura Red de Mujeres Española con Discapacidad su incorporación activa en el propio lobby.





Inauguración del congreso. De derecha a izquierda: Carmen Rosa Montenegro, Antonio Miguel Delgado, Marcial Morales, Ricardo Melchior, José Carlos Baura y John Evans

TENERIFE
Minusval
Fotos: SINPROMI

El Congreso Europeo sobre Vida independiente, organizado por el IMSERSO y el Cabildo de Tenerife, a través de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido (SINPROMI) reunió en Tenerife (del 24 al 27 de abril) a organizaciones, profesionales y personas con discapacidad con el fin de reivindicar acciones positivas para lograr la plena integración social y difundir el concepto de Vida Independiente. Fruto de este encuentro internacional es el Manifiesto que reproducimos a continuación.

PROMOVAMOS LA VIDA INDEPENDIENTE. ACABEMOS CON LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MANIFIESTO DE TENERIFE

Nosotros, los 400 participantes de varios países europeos reunidos en el primer Congreso Europeo sobre Vida Independiente, celebrado en Tenerife en el marco de 2003 como Año Europeo de la Discapacidad, requerimos que el Gobierno Insular de Tenerife, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España, tomen las riendas y aboguen por la aplicación de este Manifiesto en la política de la Unión Europea, específicamente en el trabajo sobre la Directiva de No Discriminación hacia las Personas con Discapacidad y el Plan de Acción Europeo de Personas con Discapacidad.

PRINCIPIOS DE VIDA INDEPENDIENTE

Nosotros, las personas con discapacidad, debemos contar con los medios para responsabilizarnos de nuestra propia vida y acciones, al igual que las personas sin discapacidad. La mayor parte de los problemas a los que se enfrentan las personas con discapacidad no son médicos, sino sociales, económicos y políticos.

Tras una historia de marginación y exclusión, las personas con discapacidad demandamos AHORA, el derecho a elegir cómo vivir nuestras vidas en esta sociedad. Demandamos las mismas oportunidades y capacidad de elección, así como el mismo grado de control y orientación sobre nuestra vida diaria, hechos



que las personas sin discapacidad tienen garantizados.

Nuestra participación plena e igualitaria en la sociedad, nos permitirá alcanzar las máximas posibilidades como seres humanos y de esta manera, contribuir a la vida social y económica de nuestra comunidad. Históricamente ésta participación nos ha sido negada. Las personas con discapacidad deben ser apreciadas como expertos en sus propias vidas. Como tales, tenemos el derecho y la responsabilidad de hablar en nuestro nombre.

En este sentido, las personas con discapacidad necesitan dirigir sus propias organizaciones. La Vida Independiente es un derecho humano fundamental para todas las personas con discapacidad, independientemente de la naturaleza y alcance de su deficiencia. Se incluye aquí a las personas con problemas de aprendizaje, usuarios y supervivientes de los sistemas de salud mental, niños con discapacidad y personas mayores. Toda vida y su diversidad debe ser valorada. Todo ser humano debe tener el derecho de elección en los temas que afecten a su vida.

AFIRMAMOS

Las necesidades de las personas con discapacidad deben tenerse en cuenta en todas las actividades del sector público, tales como la planificación de infraestructuras, la educación, el transporte, las medidas de empleo y otros servicios a través del Diseño para Todos o Universal y el Diseño Inclusivo. La aplicación y diseño de los servicios debe seguir los principios de Vida Independiente y centrarse en las necesidades individuales de cada persona.

La asistencia personal permite a las personas con discapacidad física, sensorial, intelectual, y con otros tipos de discapacidad, dirigir sus propias vidas en nuestra sociedad, permitiendo una plena participación en todas las actividades humanas. Estas actividades incluyen entre otras, la posibilidad de tener hijos, sexualidad, educación, empleo, desarrollo humano y ambiental, ocio, cultura y política. Las personas con discapacidad deben tener control sobre los servicios relacionados con la discapacidad y la vida independiente. Estos servicios incluyen la

financiación pública, defensa de derechos, formación y apoyo, para quienes no puedan o no quieran tener el control completo de sus vidas.

Es inaceptable que los ciudadanos europeos con discapacidad, sean recluidos en instituciones por falta de alternativas adecuadas de vida independiente en su comunidad. Subrayamos que los servicios de apoyo de Vida Independiente, son esenciales para que las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus libertades básicas y deben ser financiadas por todos los Gobiernos.

Nosotros, personas con discapacidad de toda Europa, no aceptamos limitaciones en la financiación de nuestras libertades básicas. Si fuese necesario, estamos dispuestos a debatir en profundidad las tradicionales argumentaciones sobre la escasez de recursos.

UNIÓN EUROPEA

Instamos a la Unión Europea (UE) a que continúe ampliando las políticas de derechos humanos para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de la libertad de elección y una mayor calidad de los servicios. Condenamos cualquier tipo de segregación e institucionalización como violaciones de nuestros derechos humanos. Los Gobiernos deben aplicar y reforzar la legislación que protege los derechos humanos y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Instamos a la UE a que adopte medidas que garanticen y den prioridad a las soluciones basadas en la integración en la comunidad, ante otras basadas en la institucionalización, en el ámbito de los servicios de apoyo para las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad deben tener la opción de convertir los servicios de apoyo relacionados con la discapacidad que se reciben en especie hoy en día, en el montante equivalente de pago directo.

De acuerdo con el Tratado de Roma, demandamos que los Gobiernos de la UE adopten un nivel mínimo de pago directo, destinado a servicios de asistencia personal en todos los países de la UE, con el fin de promover la libertad de movimiento. Además, las necesidades de las personas con discapacidad deben ser íntegramente tenidas en consideración en la promoción de estándares de interoperabilidad de bienes y servicios entre Estados.

Requerimos a la UE que exija que los gobiernos financien el desarrollo y apoyo de organizaciones dirigidas y gestionadas por personas con discapacidad a fin de promover la Vida Independiente. Demandamos finalmente que la UE adopte las medidas necesarias para prevenir la discriminación de las personas con discapacidad en futuros avances de la genética, la ciencia y la tecnología.

Arona, Tenerife 26 de abril de 2003



El presidente del Cabildo Insular de Tenerife, Ricardo Melchior, clausuró el Congreso de Vida Independiente que dió origen al "Manifiesto de Tenerife"

El Gobierno aprobó el pasado 16 de mayo, en Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana, el Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación de las Personas con Discapacidad que se dirige directamente a 10 millones de personas, entre discapacitados (3,5 millones de personas) y sus familias.

MADRID/MTAS

Esta ley, que tendrá carácter básico y que ha sido consensuada con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad, complementará a la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) de 1982, hasta ahora el único marco normativo en políticas de discapacidad.

El proyecto normativo establece como principios fundamentales que guiarán las políticas y decisiones públicas en relación con la discapacidad: la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal y el diálogo civil y la participación de los discapacitados.

En este sentido, el proyecto de ley define con nitidez el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y prohíbe cualquier práctica que pueda suponer una desventaja particular para las personas por razón de su discapacidad.

En este sentido, la ley obliga a los poderes públicos a adoptar medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva destinadas a compensar las especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad para su plena participación en la vida social.

La ley establece, además, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas. Para ello, dispone plazos y calendarios para la realización de las adaptaciones necesarias.



PROYECTO DE LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El proyecto normativo establece asimismo la obligación de todas las Administraciones Públicas de promover las condiciones para una participación real y efectiva de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias en la elaboración y adopción de las decisiones que les conciernen, así como de incluir de modo permanente a dichas organizaciones en los órganos consultivos cuyas funciones estén directamente relacionadas con materias de interés preferente para las personas con discapacidad.

MEDIDAS DE FOMENTO Y DE DEFENSA

La ley obligará a las Administraciones públicas a llevar a cabo campañas de sensibilización, acciones formativas y medidas para la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías, así como planes de acción

para garantizar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.

Además, la norma establece un doble sistema de tutela:

- De un lado, el Gobierno regulará un sistema de arbitraje para resolver las quejas o reclamaciones de las personas con discapacidad. Las asociaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias formarán parte de estos órganos de arbitraje.
- De otro lado, las personas con discapacidad podrán acudir a la tutela judicial, que comprenderá la adopción de todas las medidas necesarias para poner fin a la violación del derecho y para prevenir violaciones ulteriores, así como para restablecer al perjudicado en el ejercicio pleno de su derecho, incluyendo indemnizaciones o reparaciones, incluso por daños morales.

MEDIDAS PARA LA INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN

El proyecto normativo reforma el Estatuto de los Trabajadores y la Ley de Función Pública para establecer una nueva excedencia de los trabajadores o funcionarios por un periodo máximo de un año para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado que no pueda valerse por sí mismo y no pueda desempeñar una actividad remunerada.

Esta medida representa un nuevo paso del Gobierno en la promoción de la conciliación de la vida laboral y familiar y contribuirá a facilitar la incorporación y permanencia en el mercado de trabajo de los familiares de discapacitados severos, al permitirles la posibilidad de abandonar su trabajo durante un año para dedicarse a la atención de sus familiares, pudiendo reincorporarse a él posteriormente.

Asimismo, el proyecto prevé una reforma de la Ley de Propiedad Horizontal y establece la obligación de las comunidades de propietarios de realizar las obras de adaptación necesarias, a instancias de los propietarios de viviendas en las que residan o trabajen personas con discapacidad, siempre que el importe de tales obras no exceda de tres mensualidades ordinarias de gastos comunes.

Por otro lado, el proyecto crea el Consejo Nacional de la Discapacidad que sustituye al actual Consejo, creado en febrero del año 2000.

La ley encomienda al Consejo, específicamente, la promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Además, cualquier norma que se elabore en desarrollo de esta ley exigirá la previa consulta a este Consejo Nacional. Asimismo, la Ley obliga al Gobierno a modificar el Real Decreto por el que se crea el Real Patronato sobre Discapacidad para incluir en el Consejo del mismo a las organizaciones representativas de este colectivo.

CALENDARIO DE ACCESIBILIDAD

El proyecto normativo establece un calendario para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de accesibilidad.

Así, en el plazo de seis meses desde la aprobación de la ley, el Gobierno aprobará un Plan Nacional de Accesibilidad para el periodo 2004-2012 que contemplará aportaciones financieras de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las empresas privadas.

Asimismo, en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la ley, el Gobierno establecerá las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que deberán reunir las oficinas públicas, los bienes y servicios a disposición del público, los productos y servicios relacionados con las nuevas tecnologías y medios de comunicación social, los medios de transporte, y los espacios urbanizados y edificaciones. Estas condiciones serán de obligado cumplimiento con el siguiente calendario:

- Oficinas públicas y servicios de atención al ciudadano de las Administraciones Públicas: entre 3 y 5 años desde la entrada en vigor de la ley, las que sean nuevas; entre 15 y 17 años las ya existentes.
- Bienes y servicios a disposición del público: entre 5 y 7 años los bienes y servicios nuevos de titularidad pública; entre 7 y 9 años los bienes y servicios nuevos de naturaleza concertada; entre 12 y 14 años los bienes y servicios nuevos de titularidad privada; entre 15 y 17 años, los bienes y servicios ya existentes.
- Tecnologías y servicios relacionados con la sociedad de la información y con los medios de comunicación: entre 4 y 6 años los nuevos, y entre 8 y 10 años los ya existentes.
- Medios de transporte: entre 5 y 7 años los nuevos y entre 15 y 17 los ya existentes.
- Espacios públicos urbanizados y edificaciones: entre 5 y 7 años los nuevos, y entre 15 y 17 años los ya existentes que sean susceptibles de ajustes razonables.

Por último, en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la ley, el Gobierno deberá regular los efectos de la lengua de signos, que en ningún caso implicarán la obligatoriedad de su aprendizaje y uso por las personas con discapacidad auditiva.

EFFECTOS DE LA FUTURA LEY

- La ley, que se dirige a 10 millones de personas entre discapacitados y sus familias, obliga a los poderes públicos a adoptar medidas específicas para compensar las dificultades de las personas con discapacidad en su plena participación en la vida social.
- Para ello, las Administraciones Públicas están obligadas a llevar a cabo acciones de sensibilización y planes de actuación para garantizar la igualdad de oportunidades de los discapacitados.
- Crea un sistema de arbitraje para resolver las quejas o reclamaciones de las personas con discapacidad.
- Establece una nueva excedencia de un año para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado que no pueda valerse por sí mismo y no pueda desempeñar una actividad remunerada.
- Reforma la Ley de Propiedad Horizontal y obliga a las comunidades de propietarios a realizar las obras de adaptación necesarias en las viviendas en que residan o trabajen personas con discapacidad.
- Establece la obligación de que todos los entornos, productos y servicios sean abiertos, accesibles y practicables para todas las personas.
- Establece un calendario para el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley en materia de accesibilidad.
- El Ejecutivo aprobará un Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012.
- En el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley, el Gobierno establecerá las condiciones básicas de accesibilidad. El Gobierno regulará los efectos de la lengua de signos en el plazo de dos años.
- Prevé la participación efectiva de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias y su inclusión en los órganos consultivos de todas las Administraciones Públicas.
- Constituye, como órgano consultivo, el Consejo Nacional de la Discapacidad, que estará integrado por organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias.
- Asimismo, las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias entrarán a formar parte del Real Patronato sobre Discapacidad.

Con esta futura norma que aumenta la protección de la persona con discapacidad, se intenta paliar la grave preocupación de las familias por dejar prevista la situación del familiar afectado cuando padres o tutores hayan desaparecido o ya no puedan encargarse de atenderle. Todo ello sin perjuicio de que el Estado realice la función asistencial necesaria en el momento oportuno.

La importancia del Anteproyecto radica en la regulación de una nueva figura, la del "Patrimonio especialmente protegido de las personas con discapacidad", figura que, tras su constitución, queda inmediata y directamente ligada a satisfacer las necesidades vitales de la persona con discapacidad. Norma que una vez aprobada, se sumará a todas las iniciativas establecidas paulatinamente por el ordenamiento jurídico para atender la situación especial del colectivo con discapacidad y facilitar la igualdad efectiva para el disfrute de los derechos correspondientes a todos los ciudadanos.

El Proyecto de Ley comprende modificaciones del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria, orientadas a conseguir dicho objetivo.

El Consejo de Ministros aprobó en mayo, con el informe favorable del Consejo General del Poder Judicial, de la Fiscalía General del Estado y del Consejo Económico y Social, la remisión a las Cortes del Proyecto de Ley de Protección Patrimonial de las personas con discapacidad.

MADRID/ MINUSVAL

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS

Tener una discapacidad psíquica igual o superior al 33 por ciento, o estar afectado por una minusvalía física y sensorial igual o superior al 65 por ciento, son requisitos básicos para ser beneficiario de la figura del patrimonio especialmente protegido que puede constituir la propia persona con discapacidad beneficiaria del patrimonio, salvo si carece de capacidad de obrar suficiente, en cuyo caso pueden hacerlo sus padres o tutores.

El texto explica que cualquier persona, previa aportación de bienes o derechos, puede solicitar dicha constitución a pa-

dres o a tutores, aunque también contempla poder solicitarla al juez si éstos se niegan a hacerlo.

ADMINISTRACIÓN

La regulación para administrar el patrimonio protegido es bastante flexible, al poder administrar el patrimonio tanto la misma persona con discapacidad como sus padres. Opciones que, previa decisión del constituyente, pueden extenderse a terceras personas o instituciones sin ánimo de lucro especializadas en la gestión de este tipo de patrimonios.

Salvo si la persona con discapacidad constituye el patrimonio, y - por tanto,

PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



no precisa autorización judicial por tener capacidad de obra suficiente - el proyecto de ley incide en la necesidad de que las reglas de administración prevean el requerimiento de autorización judicial en los mismos supuestos en los que el tutor la requiere actualmente respecto de los bienes del tutelado, si bien deja al juez la flexibilidad de dicho régimen.

La futura norma regula, entre otros aspectos, la extinción del patrimonio protegido, cuando fallece la persona con discapacidad o deja de ser discapacitada en los grados establecidos para ser beneficiaria. Fija además, que sólo el Ministerio Fiscal – al que el administrador del patrimonio debe rendir cuentas de su gestión - puede supervisar la administración del patrimonio protegido. En este ámbito, se anuncia la creación de la Comisión de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad, adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el que participarán representantes de la asociación más representativa de los distintos tipos de discapacidad.

BENEFICIOS FISCALES

• Para los aportantes

Las aportaciones a los patrimonios protegidos se ven favorecidas por un conjunto de medidas tributarias, complementarias de los beneficios fiscales introducidos en la última ley de reforma fiscal.

Con este motivo el texto legal detalla que los parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado, el cónyuge, los tutores o acogedores de una persona con discapacidad, podrán deducirse un máximo de 8.000 euros anuales de la base imponible de su IRPF. Su exceso tiene posibilidad de deducción en el cuatrienio siguiente, en un máximo de 8.000 euros por año.

Puede ocurrir que la aportación no dineraria revele un incremento de patrimonio en el aportante. En ese caso, el incremento se declara exento. A modo de ejemplo, si la aportación es una vivienda, la plusvalía derivada de su transmisión no tributa, en este caso, en el Impuesto sobre la Renta, como es habitual.

Respecto a las empresas, pueden realzar aportaciones (económicas o no) a los patrimonios protegidos de sus empleados con discapacidad o de los parientes de éstos, hasta un límite de 8.000 € anuales. Aportación que da derecho a una deducción de un 10 por ciento en la cuota del Impuesto de Sociedades.

• Para el discapacitado

Para el beneficiario de las aportaciones, éstas no podrán superar un máximo de 8.000 € anuales, y podrán considerarse como rendimiento de trabajo en igual medida en la que dan derecho a deducción. Sin embargo, se declara exenta una cantidad equivalente al doble del salario mínimo interprofesional (actualmente 12.634 euros anuales), rendimiento de trabajo que no estará sujeto a retención.

Tampoco las aportaciones – hasta un máximo de 8.000 € anuales – estarán sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, al ser consideradas como rendimiento de trabajo. Sólo si superan este límite, el exceso tributaría.

Este sistema de fiscalidad, unido a los beneficios que a favor del colectivo con discapacidad introduce la última reforma tributaria, hace que sólo haya tributación cuando se aporten a los patrimonios protegidos grandes cantidades, o bienes de considerable valor, o cuando la persona tenga importantes ingresos.

Por otra parte, las comunidades autónomas podrán ampliar estos beneficios fiscales respecto a impuestos sobre los que tienen capacidad normativa, especialmente el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre el Patrimonio.

OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El proyecto de Ley incorpora un conjunto de modificaciones del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil con el mismo objetivo de protección.

1. Regulación de la Autotutela, por la que se permite que una persona, en previsión de una futura incapacita-

ción (por ejemplo, ante un diagnóstico de una enfermedad degenerativa), pueda designar un tutor del mismo, y se permite que cualquier persona pueda solicitar al juez su propia incapacitación.

2. Modificaciones del Derecho de Sucesiones

● Se impide que, en ausencia de testamento, puedan heredar a una persona con discapacidad los parientes que no le hayan prestado las atenciones debidas durante su vida.

● Se permite que cualquiera de los padres puedan atribuir la totalidad de la herencia, incluida la legítima, a su hijo judicialmente incapacitado. Cuando éste fallezca, la legítima revertirá a sus hermanos o a los herederos de los mismos.

A sugerencia del Comité Español de Representantes de Minusválidos (CERMI), se ha incorporado además la previsión de que los gastos hechos por los padres o ascendientes para atender a los descendientes con discapacidad -entre ellos las aportaciones a los patrimonios protegidos- no entran en el cómputo de la herencia, incluso si el hijo con discapacidad deja de serlo antes de morir sus padres.

● Si un hijo con discapacidad convive con su padre o madre, cuando éstos fallecen, se establece el derecho del hijo afectado al disfrute de la vivienda habitual de la familia sin que ello compute como parte de la herencia. A sugerencia del Consejo General del Poder Judicial, se ha introducido en el proyecto de Ley la previsión de que esta donación o legado del derecho de habitación no sea transmisible.

Por primera vez, se regula en el Código Civil, el contrato de alimentos, por el que una persona prestará vivienda, manutención y asistencia a otra, a cambio de un capital en bienes muebles o inmuebles. De esta manera, los padres de una persona con discapacidad podrán entregar a su fallecimiento un capital a una institución especializada, a cambio de que ésta preste atención durante el resto de su vida a su hijo discapacitado.

El Gobierno aprobó el 16 de mayo en Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana, un proyecto de Ley de Protección de Familias Numerosas que sustituirá a la actual normativa, que data de 1971. La ley beneficiará a unas 610.000 familias.

MADRID/ MINUSVAL

De acuerdo con el nuevo proyecto existen diversos modelos de familias numerosas. El modelo común es el formado por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, comunes o no; también se considera familia numerosa a aquella integrada por uno o dos ascendientes con dos hijos - comunes o no - y, al menos uno de éstos discapacitado o incapacitado para trabajar; así como la de dos ascendientes - ambos discapacitados - o incapacitados para trabajar, con dos hijos, comunes o no. También lo es aquella constituida por padre o madre separados o divorciados, con tres o más hijos - comunes o no - aunque alguno de los hijos esté en distintas unidades familiares, siempre que se encuentren bajo su dependencia económica, y no vivan en el domicilio conyugal. Otro supuesto lo constituyen dos o más huérfanos de padre y madre sometidos a Tutela, Acogimiento o Guarda que convivan con el tutor, acogedor, o guardador, sin depender de éste económicamente, así como la unidad formada por tres o más hermanos huérfanos de padre y madre, mayores de 18 años, o dos - uno de ellos discapacitado - que convivan con dependencia económica entre ellos.

El documento reconoce como hijos a las personas sometidas a tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo legalmente constituido. Y finalmente, en el proyecto de Ley se establece que serán familias numerosas las unidades familiares



PROYECTO DE LEY DE FAMILIAS NUMEROSAS

formadas por los extranjeros con residencia legal en España- en igualdad de condiciones que los españoles- si residen en este país el número de miembros necesarios para ser reconocidos como tales.

CATEGORÍAS

La futura normativa determina dos categorías de familias numerosas: General y Especial, frente a las tres actuales. La especial, con 5 ó más hijos, y la de 4 hijos, si al menos 3 proceden de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples. Las restantes pertenecen a la categoría general. En la especial, se incluyen familias de 4 hijos cuyos ingresos anuales, divididos por el número de miembros, no superen el 75% del S.M.I.

Cada hijo con grado de discapacidad igual o mayor al 33%, computará como dos. Asimismo ser familia numerosa se acreditará con un título único, válido en toda España, expedido y renovado por las Comunidades Autónomas.

PRESTACIONES

Entre otras prestaciones, los padres y madres de familias numerosas con dificultades para conciliar la vida familiar y laboral contarán con ayudas para la contratación de un cuidador para atención de menores o personas dependientes, con bonificaciones del 45% de cuotas a la Seguridad Social. También se verán beneficiados cuando estén en situación de excedencia para cuidar a sus hijos.